



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA**
CONSEJO RECTOR DEL O.A.
DE LA BAJADA DE LA VIRGEN

N.º Expediente PMM: 8299/2019
Asunto: Consejo Rector
Referencia: 0-0 ACTAS (M.C.C.P.)

DÑA. URSINA GONZALEZ DE ARA PARRILLA CABRERA, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA BAJADA DE LA VIRGEN.

C E R T I F I C A: Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo de la Bajada de la Virgen reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2019, en relación con el punto n.º 4.- **“Bases del Premio de Investigación Histórica “Juan B. Lorenzo Rodríguez”**”, adoptó por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

“La aprobación de las Bases que rigen la convocatoria del Premio de Investigación Histórica “Juan B. Lorenzo Rodríguez”, cuyo texto literal es el siguiente:

LXIX BAJADA DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES (2020)
«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA
«X PREMIO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA “JUAN B. LORENZO RODRÍGUEZ”»

Con ocasión de celebrarse en 2020 la sexagésimo novena edición de las fiestas lustrales de la Bajada de la Virgen de las Nieves de Santa Cruz de La Palma, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen convoca el Premio de Investigación Histórica «Juan B. Lorenzo Rodríguez» en su décima edición con arreglo a las siguientes Bases Reguladoras:

1ª | Podrán optar a este premio las autoras o autores de trabajos inéditos que aborden cualquier estudio relacionado con la historia social, económica, administrativa, cultural, etnográfica, artística y/o literaria de Santa Cruz de La Palma, escrito en lengua española.

2ª | Los trabajos se presentarán en un único ejemplar original impreso en papel, escrito en cualquier programa informático procesador de textos con el formato siguiente: fuente: Time New Roman; tamaño: 12 pp. para el cuerpo de texto principal, 11 pp. para las citas textuales sangradas y entrecomilladas (cuando su extensión sobrepase las cuatro líneas) y 10 pp. para las notas a pie de página y para los pies de imágenes (fotografías, grabados, etc., si las hubiere); interlineado: 1,5 ll. para el cuerpo principal y 1 l. para las citas sangradas y las notas al pie; soporte: DIN A-4 impreso sólo por el anverso del folio.

La extensión de la obra oscilará entre un mínimo de 200 páginas y un máximo de 500. Los folios irán debidamente anillados o encuadernados.

La obra se presentará bajo un lema y se acompañará de un ejemplar en formato PDF almacenado en soporte digital USB y del correspondiente sobre cerrado y lacrado (o plica), en cuyo interior constará, en un folio, el nombre y apellidos, teléfono de contacto, correo electrónico, domicilio postal y un breve curriculum vitae de la autora o autor, que se abrirá únicamente en caso de haberse fallado el Premio a su favor o haber sido declarado de Especial Interés Historiográfico.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019008299

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 05/03/2020 08:21:43
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 7AEDB5B6E5087A49DC33A17FF0B0CF505B02973A en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARMsecretaria

23-09-2019 07:29

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

23-09-2019 07:52

3ª | El original impreso en papel, el ejemplar en formato PDF almacenado en USB y la plica (o sobre cerrado y lacrado) deberán presentarse en sobre cerrado bien personalmente en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, o bien por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en este caso irán dirigidos a la siguiente dirección:

«Convocatoria: X Premio de Investigación Histórica “Juan B. Lorenzo Rodríguez”»
Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen 2020
Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma
Plaza de España, 6 | 38700 Santa Cruz de La Palma | España».

4ª | El plazo de admisión de las obras concursantes quedará cerrado el 30 de abril de 2020.

5ª | El Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen designará a los miembros que habrán de integrar el Jurado Calificador, que, presidido por la Presidencia del O. A. M. de la Bajada de la Virgen, estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación histórica que actuarán como vocales, una de las cuales será propuesta por la Presidencia del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen, otra por la Facultad de Humanidades de la Universidad de La Laguna y la tercera por el Instituto de Estudios Canarios, desempeñando funciones de Secretaría una persona funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

6ª | Se establece un Premio único de 5.000 € (cinco mil euros).

7ª | El Premio podrá ser declarado desierto. En ese caso, el Jurado Calificador podrá calificar de Especial Interés Historiográfico, algún o algunos de los trabajos no premiados, que será gratificado con 2.000 € (dos mil euros) y publicado.

8ª | El fallo del Jurado Calificador, que será inapelable, se dará a conocer oportunamente con un acto público que se celebrará en Santa Cruz de La Palma durante el transcurso de las Fiestas Lustrales en su sexagésimo novena edición.

9ª | Una vez haya sido fallado el X Premio de Investigación Histórica «Juan B. Lorenzo Rodríguez», los miembros del Jurado Calificador devolverán a la Vicepresidencia del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen los ejemplares de los trabajos examinados.

10ª | La autora o autor de la obra premiada conservará la propiedad intelectual de la misma y el Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal de la Bajada de la Virgen procurará su publicación en un plazo no superior a dos años a contar desde la concesión del Premio y a entregarle veinte ejemplares de la edición.

11ª | Habiendo sido adjudicado el X Premio de Investigación Histórica «Juan B. Lorenzo Rodríguez» o habiendo sido declarado desierto, las autoras o autores —o cualquier persona acreditada que deje constancia fidedigna a tal efecto— podrán retirar las obras no premiadas —previa presentación del Documento Nacional de Identidad—, durante los treinta días siguientes a la fecha de publicación del fallo, mediante la entrega de la copia de la instancia correspondiente o del resguardo postal si fueran remitidas por correo certificado.

12ª | No se mantendrá correspondencia con las autoras o autores de los trabajos no premiados.

13ª | La presentación de obras a esta décima convocatoria del Premio de Investigación Histórica «Juan B. Lorenzo Rodríguez» implica la total aceptación de las presentes Bases.”

Y para que así conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Cruz de La Palma, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº

El Alcalde Presidente,
FDO.: JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES
(Firmado digitalmente)

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019008299

23-09-2019 07:52

Alcalde-Presidente

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 05/03/2020 08:21:43

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
7A FDB5B6E5087A MDEC33A17FF0B0CF505B02973A en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

23-09-2019 07:29

Firmantes:
GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARMSECRETARIA

